

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 7** *ORDEN de 30 de octubre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería Economía, Empleo y Hacienda por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primerº

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo que figuran en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid. Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio).

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funciona-

rios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados

a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base undécima, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.

Noveno*Desistimientos y renuncias*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden.

Cualquier escrito de desistimiento ya sea a uno o a varios de los puestos convocados, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 2018.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por delegación de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (Orden de 14 de septiembre de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2015), Antonio Luis Carrasco Reija.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon								
35766 SUBSEC. COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS	CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO AREA RECURSOS E INFORMES SUBSECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS	B/C	22	9.830,64	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G								
ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL														
Localidad.....: Madrid														
Turno/Jornada: MAÑANA														
MERITOS														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">APOYO ADMINISTRATIVO A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SU REMISIÓN AL ARCHIVO CENTRAL Y AL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU TRANSFERENCIA</td> <td style="width: 20%; text-align: right; vertical-align: bottom;">3</td> </tr> <tr> <td>CONOCIMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y POTESTAD SANCIONADORA</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">2</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE WORD Y ACCESS AVANZADOS</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">2</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS E-REG, PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y SGA (GESTIÓN DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID)</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">1</td> </tr> </table>							APOYO ADMINISTRATIVO A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SU REMISIÓN AL ARCHIVO CENTRAL Y AL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU TRANSFERENCIA	3	CONOCIMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y POTESTAD SANCIONADORA	2	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE WORD Y ACCESS AVANZADOS	2	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS E-REG, PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y SGA (GESTIÓN DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID)	1
APOYO ADMINISTRATIVO A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SU REMISIÓN AL ARCHIVO CENTRAL Y AL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU TRANSFERENCIA	3													
CONOCIMIENTO EN MATERIA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y POTESTAD SANCIONADORA	2													
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE WORD Y ACCESS AVANZADOS	2													
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS E-REG, PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y SGA (GESTIÓN DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID)	1													

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon				
37923 SUBSEC. HABILIT. Y CONTROL GASTOS MENOR.	CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO- ADMINISTRATIVA AREA OFICINA PRESUPUESTARIA SERVICIO GESTION ECONOMICA I SUBSECCION HABILITACION Y CONTROL DE GASTOS MENORES	B/C	22	9.284,76	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G				
ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL										
Localidad.....: Madrid										
Turno/Jornada: MAÑANA										
MERITOS										
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA</td> <td style="width: 20%; text-align: right; vertical-align: bottom;">4</td> </tr> <tr> <td>CONOCIMIENTOS DE NEXUS EN ANTICIPOS DE CAJA FIJA</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">4</td> </tr> </table>							EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	4	CONOCIMIENTOS DE NEXUS EN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	4
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	4									
CONOCIMIENTOS DE NEXUS EN ANTICIPOS DE CAJA FIJA	4									

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon					
46664 NEG. ORDENACION ENTRADAS E INCIDENCIAS	CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO AREA RECURSOS E INFORMES SECCION RECURSOS III NEGOCIADO ORDENACION ENTRADAS E INCIDENCIAS	C/D	18	7.482,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G					
AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL											
G											
Localidad.....:	Madrid										
Turno/Jornada:	MAÑANA	MERITOS									
EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 3											
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG Y PORTAFIRMAS 3											
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE WORD, EXCEL Y ACCESS 2											

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon					
51334 SUBSEC. COORDINACION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTION DE PERSONAL SERVICIO GESTION DE PERSONAL SUBSECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	B/C	22	9.830,64	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G					
ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL											
G											
Localidad.....:	Madrid										
Turno/Jornada:	MAÑANA	MERITOS									
REVISION Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN DE ALTA, BAJA Y VARIACIÓN DE DATOS DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO, ASÍ COMO TRAMITACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN 2											
REVISIÓN Y CORRECCIÓN EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIRIUS DE LOS PROCESOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN 2											
TRAMITACIÓN ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS INDEBIDAMENTE INGRESADAS 2											
TRAMITACIÓN ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE REINTEGRO DE PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL ABONADA EN RÉGIMEN DE PAGO 2											

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
74430 SUBSEC. TRAMITACION ADMINISTRATIVA I	ORGANO COLEGIADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SUBSECCION TRAMITACION ADMINISTRATIVA I	B/C	22	9.830,64	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL G						
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS						
<p>EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 3</p> <p>EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE IMPRESOS DE SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN EL PORTAL DE GESTIONES Y TRÁMITES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 3</p> <p>EXPERIENCIA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB Y EN EL MANEJO DE DRUPAL 1</p> <p>EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ACROBAT PROFESIONAL XI Y DE LAS APLICACIONES NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS (NOTE) Y ATLANTIX 1</p>						

(03/35.467/18)

